JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho de octubre de dos mil veintidós

PROCESO	EJECUTIVO
Demandante	SOCIEDAD ANGLETON GROUP S.A.S.
Demandado	LUIS FELIPE RESTREPO OSORIO
Radicado	**2018 00555**
Asunto.	**Liquidación costas**

Como agencias en derecho en primera instancia a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, se fijan en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M.L. ($15.000.000).

CÚMPLASE

La Juez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ HOYOS

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE y a CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, ES ASÍ:

Agencias en derecho		$15.000.000
Correos urbanos	Archivo 1.2 cdno 1, fls. 46,48,50	$36.600
TOTAL ADEUDADO		$15.036.600

SON: QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L.

LA LIQUIDACION DE COSTAS EN PRIMERA INSTANCIA A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE y a CARGO DE LA PARTE DEMANDADA, ES ASÍ:

Agencias en derecho (sentencia de segunda instancia)	Archivo 8 cdno 3	$2.000.000
TOTAL ADEUDADO		$2.000.000

SON: DOS MILLONES DE PESOS M.L. ($2.000.000)

JHON EDUARDO CAMACHO PARDO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Medellín, dieciocho de octubre del dos mil veintidós

Se aprueba la anterior liquidación de costas de conformidad con el Art. 366 del C.G.P., de la siguiente manera:

1. En primera instancia en la suma de QUINCE MILLONES TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($15.036.600) A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE y a CARGO DE LA PARTE DEMANDADA.

2. En segunda instancia en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M.L ($2.000.000), equivalentes a dos salarios mínimos legales mensuales vigentes a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

6.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d82529c15183c304bed15390ba00b5d3a0e94bb869308efb95cc30927af78388**
Documento generado en 18/10/2022 06:22:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica